

A continuación se detalla el tratamiento impositivo aplicable a Personas Humanas / Físicas residentes en Argentina. Para el caso de personas jurídicas o empresas, el tratamiento puede diferir según su condición fiscal. Ante consultas específicas, se sugiere asesoramiento profesional.

Concepto	Situación Fiscal	Descripción / Aclaración
Impuesto a las Ganancias	Exento	El rendimiento obtenido por tenencia y rescate de cuotas partes se encuentra exento para personas humanas residentes.
IVA	Exento	Las operaciones vinculadas al fondo no generan débito fiscal para el inversor persona humana.
Bienes Personales	Según composición del fondo	El tratamiento puede variar según la cartera subyacente del FCI. Consultar detalle impositivo vigente →
Ingresos Brutos	Puede aplicar retención	Los montos acreditados por rescate pueden quedar sujetos a retención para contribuyentes inscriptos. Resultan exceptuados quienes operen desde jurisdicciones alcanzadas por el SIRCREB (incluye Pcia. de Bs. As. bajo régimen local).
Impuesto sobre los Créditos y Débitos Bancarios	Diferencial según tipo de cuenta	Caja de Ahorro: no genera impacto fiscal. Cuenta Corriente: la operación resulta exenta cuando el titular de la cuenta bancaria es el mismo cuotapartista que efectúa la suscripción o recibe el rescate.